TESTIMONIO DE LA ESCRITURA **DEL PODER** QUE OTORGA **"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A FAVOR DE LOS SEÑORES **MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ.**

ESCRITURA 78139

LIBRO 2773

AÑO 2016

PAGINA
EN
BLANCO

LIBRO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES. ----- ALS/CLE/ALS.
INSTRUMENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. ----------

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. -- **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE,** titular de la notaría número doscientos veintinueve de la Ciudad de México, hago constar: ----- **EL PODER** que otorga **"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el licenciado Luis Miguel Briola Clément, a favor de los señores **MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ,** para que conjunta o separadamente ejerciten al tenor de las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Luis Miguel Briola Clément, en su calidad de Representante Legal de Bimar Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad mexicana, domiciliado en la Ciudad de México, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa. ----------

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ** y **DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ** y los nombra como sus Apoderados Especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar "MANDATARIOS", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente: ----------

a) Representar al MANDANTE en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO/S, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de acciones y recepción de talonarios de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar solicitudes a órganos de control

ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias para Juntas Generales. ----------

b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. ----------

c) LOS MANDATARIOS están facultados al tenor del Artículo 6 (seis) de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE. ----------

d) Comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre de la MANDANTE acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados, así como, todo tipo de actos o contratos que sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia. ----------

e) LOS MANDATARIOS podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. ----------

El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE. ----------

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento. ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**. ----------

II.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en

Posesión de los Particulares" que sus "Datos Personales" se utilizaran de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la escritura y el cual lo declara conocer en su totalidad. ----------

III.- Que el representante de **"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifica con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". ----------

IV.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en **"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** no participa ningún tipo de inversión extranjera. ----------

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser:.----------
Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número mil, colonia Peña Blanca Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, en la Ciudad de México, abogado. --

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. ----------

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-

VIII.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día treinta de mayo del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

Firma del licenciado Luis Miguel Briola Clément. ----------

Marco Antonio Ruíz Aguirre.---------- Firma. ----------

El sello de autorizar. ----------

NOTAS AL APENDICE. ----------

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
78139

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE. ---------

EXPIDO **TERCER** TESTIMONIO **TERCERO** EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES **MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ**, EN CUATRO PÁGINAS. --------

CIUDAD DE MEXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. --------

DOY FE. ----------

/cle*

LIC. ROBERTO GARZON JIMENEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 242 DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

80.37

Derechos $ 12181

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por ROBERTO GARZON JIMENEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 242 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 242 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 01 de JUNIO de 2016.

6326120559798B718EQ/Capturado por: opm

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave--> 8525b0343f5c28fd6c39d89ac53b5047

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ....CUATRO.....FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....DOS.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A ....21.... DE ....JULIO.... DE ....2016....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ...4... fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 JUL 2016

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170512267-7

APELLIDOS Y NOMBRES
KLIER YANEZ
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUISA
LUDEÑA ENCALADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KLIER WERNER WILMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ CECILIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0011
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705122677
CÉDULA

KLIER YANEZ DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la [illegible] numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 22 JUL 2016

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA